

VISTO:

Río Gallegos, 2 de julio de 2025.-

El Expediente N° 77.653/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Marisa Pamela NEIRA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados e historia académica correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Elementos de Farmacología, Psicología Evolutiva y Seminario III: Optativo y no otorgar equivalencia en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Marisa Pamela NEIRA (D.N.I N° 24.225.868) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Marisa Pamela NEIRA (D.N.I N° 24.225.868) en la asignatura Elementos de Farmacología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Marisa Pamela NEIRA (D.N.I N° 24.225.868) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Psicología Evolutiva e Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Marisa Pamela NEIRA (D.N.I N° 24.225.868) en la asignatura Seminario III: Optativo de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Capacitación en Perspectiva de Género y No Violencia por Motivos Sexistas. Programa Micaela en la UNPA de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Marisa Pamela NEIRA del presente instrumento legal.-

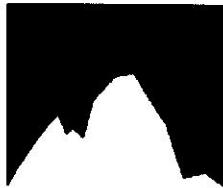
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y

///



D I S P O S I C I Ó N

Nº 406/2025

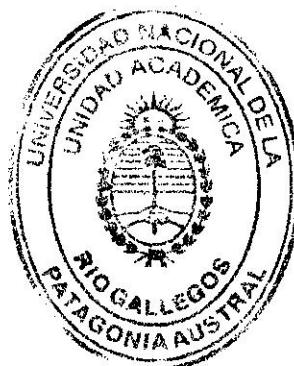


UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,
ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG